DTN –

Neiva,

Señor
ANÓNIMO
Comunicación Por Página Web

Asunto: Respuesta a denuncia ambiental. Radicado CAM No. 2026-E 7196 de marzo de 2026.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, referido a denuncia en la que se informó sobre hecho correspondiente a la constituyen infracción a las normas ambientales y a los recursos naturales, consistente en actividad de extracción de arena y grava o material de playa, en el Rio o quebrada la Medina en el predio Paraguay en el corregimiento de la Ulloa en jurisdicción del municipio de Rivera Huila, me permito informar que se emitió concepto técnico No 2265 en el que se deja constancia que se realizó la visita de inspección ocular y en su momento no se evidenciaron actividades que generen incumplimiento normativo.

Así las cosas, el concepto en mención se remite al profesional en derecho para que se adelante el archivo de la información asociada al expediente DENUNCIA-01495-26.

Hasta una próxima oportunidad,

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Hector Julián Gómez Guiumá – Contratista DTN
Radicado: 2026-E 7196
Expediente: DENUNCIA-01495-26
Clasificación documental: 310-Dirección Territorial Norte / Comunicaciones oficiales